



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 27 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2025 17:22:52 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000818-2025-P-CSJCU-PJ

I. VISTAS: La Resolución Administrativa N° 000718-2025-P-CSJCU-PJ, la petición de la magistrada Ruddy Sandra Villagra Gonzáles (Exp. N° 007865-2025-OTD-CS) y en mérito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa, llamada a representar los intereses del Poder Judicial dentro del Distrito Judicial a su cargo; como tal, posee facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes a efecto de lograr el cabal cumplimiento de las labores jurisdiccionales como administrativas.
2. Mediante Resolución Administrativa N° 000718-2025-P-CSJCU-PJ de fecha 15 de mayo de 2025, este Despacho resolvió:

(...) **ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el goce físico de **VACACIONES** a favor de la magistrada **RUDDY SANDRA VILLAGRA GONZÁLES**, Jueza Supernumeraria del Tercer Juzgado Penal Unipersonal, Subespecialidad en Delitos contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Cusco, en adición de funciones Juzgado Penal Colegiado Conformado Subespecialidad en Delitos contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, por el lapso de once (11) días, del 22 de mayo al 01 de junio de 2025.
(...)

3. La magistrada en mención, mediante petición escrita efectuada el día 23 de mayo de 2025, solicita habilitación para continuar con el desarrollo de las audiencias programadas en el Juzgado Penal Colegiado Conformado especializado en delitos contra la mujer e integrantes del grupo familiar, durante el periodo de vacaciones, del 22 de mayo al 01 de junio de 2025, en los procesos que a continuación se detallan:

N.º	EXPEDIENTE N°
01	00019-2017-19-1006-JR-PE-01
02	00046-2021-15-1009-JR-PE-01
03	00287-2022-80-1005-JR-PE-01
04	00345-2018-83-1009-JR-PE-01
05	00447-2022-84-1008-JR-PE-01
06	00465-2021-45-1014-JR-PE-01
07	00767-2022-39-1010-JR-PE-01
08	00315-2022-68-1031-JR-PE-02
09	04107-2022-88-1001-JR-PE-01
10	05680-2022-44-1001-JR-PE-02
11	09692-2019-95-1001-JR-PE-08





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

4. El artículo 85° del Código Procesal Penal, establece que las audiencias de juicio oral tienen el carácter de inaplazable, en esa misma línea, el artículo 360°.3 del mismo cuerpo normativo señala:

“(…) 3. La suspensión del juicio oral no podrá exceder de ocho días hábiles. Superado el impedimento, la audiencia continuará, previa citación por el medio más rápido, al día siguiente, siempre que éste no dure más del plazo fijado inicialmente. Cuando la suspensión dure más de ese plazo, se producirá la interrupción del debate y se dejará sin efecto el juicio, sin perjuicio de señalarse nueva fecha para su realización. (...)”

5. En tal sentido, con la finalidad de garantizar la continuidad en el servicio de administración de justicia; y, preservar el adecuado trámite de los procesos en giro, corresponde habilitar a la magistrada recurrente el acceso al Sistema Integrado de Justicia para el conocimiento de los expedientes detallados precedentemente; tanto más si los mismos cuentan con audiencias instaladas, siendo razonable habilitarla conforme al requerimiento efectuado.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR en vía de regularización y de manera excepcional, a la magistrada **RUDDY SANDRA VILLAGRA GONZÁLES** -Jueza Especializada Supernumeraria del Tercer Juzgado Penal Unipersonal, Subespecialidad en delitos contra la mujer e integrantes del grupo familiar de Cusco, en adición de funciones Integrante del Juzgado Penal Colegiado Conformado especializado en delitos contra la mujer e integrantes del grupo familiar-, el acceso al Sistema Integrado de Justicia del Poder Judicial, durante el periodo vacacional, del 22 de mayo al 01 de junio de 2025, para el conocimiento de los procesos que se detallan a continuación:

N.º	EXPEDIENTE N.º
01	00019-2017-19-1006-JR-PE-01
02	00046-2021-15-1009-JR-PE-01
03	00287-2022-80-1005-JR-PE-01
04	00345-2018-83-1009-JR-PE-01
05	00447-2022-84-1008-JR-PE-01
06	00465-2021-45-1014-JR-PE-01
07	00767-2022-39-1010-JR-PE-01
08	03315-2022-88-1031-JR-PE-02
09	04107-2022-88-1001-JR-PE-01
10	05680-2022-44-1001-JR-PE-02
11	09692-2019-95-1001-JR-PE-08





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

ARTÍCULO SEGUNDO: CUMPLA la Administración de los Juzgados especializados en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con garantizar la tramitación de los expedientes antes detallados.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de Control ODANC – PJ Cusco, a la Oficina de Recursos Humanos, así como a la magistrada interesada para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFÁN QUISPE

Presidenta de la CSJ de Cusco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/vnh

